

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 6734**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO FOPAE 2012ER18353**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

<b>ATENDIÓ:</b>		<b>HECTOR ANDRES ROMERO TORO</b>		<b>SOLICITANTE</b>	
<b>COE</b>	21	<b>MOVIL</b>	21	Edgar Orlado Romero - Comunidad	
<b>FECHA</b>	23 de Octubre de 2012	<b>HORA</b>	1:00 p.m.	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 136 No. 59 A - 43	<b>ÁREA DIRECTA</b>	2000 m <sup>2</sup>			
<b>BARRIO</b>	Iberia	<b>POBLACIÓN ATENDIDA</b>	816			
<b>UPZ</b>	24 - Niza	<b>FAMILIAS</b>	136	<b>ADULTOS</b>	272	<b>NIÑOS</b> 544
<b>LOCALIDAD</b>	11 - Suba	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1			
<b>CHIP</b>	AAA0179EPAF	<b>Oficio Remisorio</b>	CR-15599			

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA      
 INUNDACIÓN      
 ESTRUCTURAL

De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

**3. ANTECEDENTES:**

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Calle 136 # 59 A - 43, Agupacion de Vivienda Prados de la Colina I, Barrio Iberia de la Localidad de Suba, no presenta Amenaza por procesos de remoción en masa, ni presenta Amenaza de inundación por desbordamiento.

El día 10 de diciembre de 2009, en atención al radicado FOPAE 2009ER16569, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica a la Agupacion de Vivienda Prados de la Colina I, con base en la cual emitió el

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Diagnostico Técnico DI-4391; según el cual se realizó la restricción parcial de uso del acceso peatonal por el costado nororiental de la estructura identificada como Torre 3, dadas las características de los daños identificados y teniendo en cuenta que podrían presentarse desprendimientos de los elementos de fachada en el corto plazo, ante cargas normales de servicio y se recomendó a los responsables de la Agupacion de Vivienda Prados de la Colina I, implementar medidas para el reforzamiento, mantenimiento y/o mejoramiento de la edificaciones, con el apoyo de personal idóneo y previa consulta a la normativa vigente.

El día 8 de marzo de 2010, en atención al radicado FOPAE 2010ER2878, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica a la Agupacion de Vivienda Prados de la Colina I, con base en la cual emitió el Diagnostico Técnico DI-4457, donde se observa que se presentó un avance significativo de los daños identificados en los elementos de fachada que forman parte de los elementos no estructurales de las edificaciones de la Agrupación de Vivienda Prados de la Colina I, Calle 136 # 59 A - 43, Barrio Iberia de la Localidad de Suba.

De esta manera se identificó abombamiento y una separación de aproximadamente 5 cm de abertura del ladrillo cortado de la fachada, en un área aproximada de 1,50 m<sup>2</sup> hacia el costado suroccidental del apartamento 901 de la Torre 1, también se observó un abombamiento similar de un área aproximada de 2,0 m<sup>2</sup> hacia el costado nororiental del apartamento 803 de la Torre 2.

Se realizó la restricción parcial de uso de la zona común del primer nivel costado occidental de la Torre 1, entre los apartamentos terminados en 01 y la zona de parqueaderos, al igual que de la zona común del primer nivel del costado oriental de la Torre 2 entre los apartamentos terminados en 01 y 03, teniendo en cuenta que podrían presentarse desprendimientos del material de fachadas inestable desde las áreas afectadas en el noveno nivel de la torre 1 y el octavo nivel de la torre 2 bajo cargas normales de servicio, dadas las características de los daños identificados y la altura a la cual se localizan los elementos inestables, lo que pone en peligro la integridad física de las personas que circulan por las zonas comunes de la agrupación de Agrupación de Vivienda Prados de la Colina I.

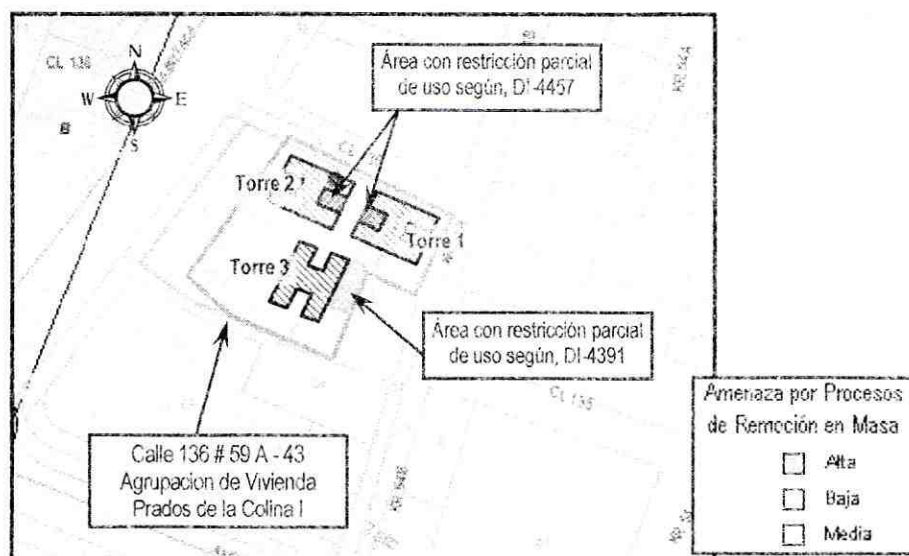


Figura 1. Localización y condición de Amenaza. Agrupación de Vivienda Prados de la Colina I, Calle 136 # 59 A - 43, Barrio Iberia de la Localidad de Suba

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

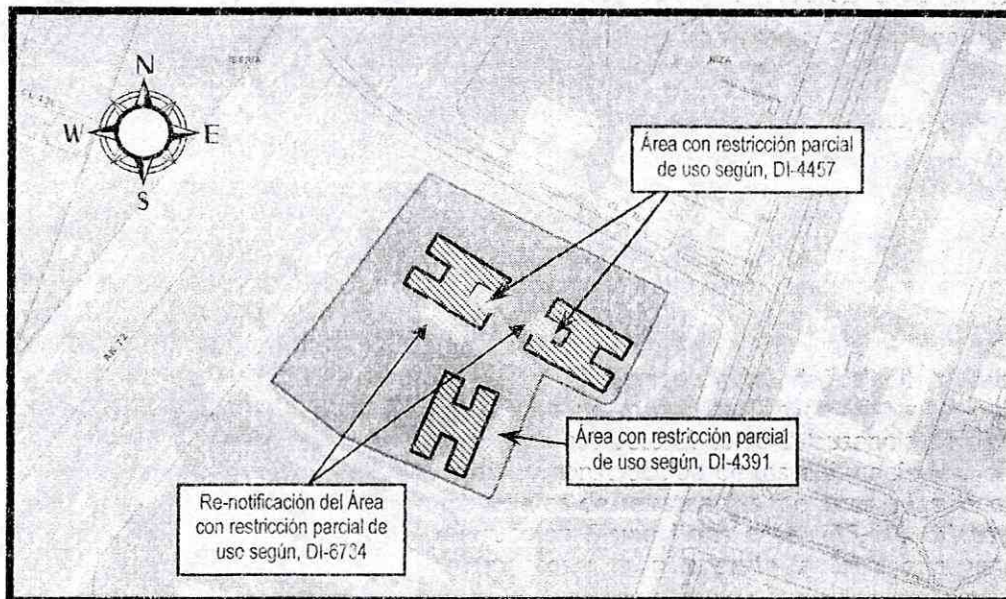
#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 23 de octubre de 2012 en atención al radicado FOPAE 2012ER18353, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica la Agrupación de Vivienda Prados de la Colina I, identificando que la situación riesgo se mantiene y no se han acato las recomendaciones impartidas mediante los Diagnósticos Técnicos citados en los antecedentes.

La Agrupación de Vivienda Prados de la Colina I, está conformada por tres torres de 12 niveles de apartamentos y un nivel de sótano para parqueaderos emplazada sobre un terreno plano y con áreas comunes como zonas verdes y caminos peatonales; las torres son estructuralmente independientes y presentan irregularidad en planta tipo H, con sistemas estructurales similares conformados por pórticos en concreto reforzado y entrepisos en placa aligerada de concreto reforzado, presentan muros perimetrales y de partición en mampostería y sus fachadas están conformadas por la combinación de acabados en ladrillo cortado.

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el avance de los daños identificados en los elementos de fachada de las torres de apartamentos de la Agrupación de Vivienda Prados de la Colina I están: deficiencias constructivas en el sistema estructural como la ausencia de detalles para elementos no estructurales en las etapas de diseño y construcción de las edificaciones, deficiencias en los procesos constructivos como el uso de materiales de resistencias menores a las recomendadas según la Norma Colombiana de Diseño y construcción Sismo Resistente NRS-10, dilataciones por cambios de temperatura y exposición de los elementos a la intemperie factores que por medio de inspección visual no son posibles de precisar.

Finalmente dadas las condiciones actuales se re-notifica la recomendación de restricción parcial de uso para los espacios de las zonas comunes que representan riesgo público.



**Figura 2.** Re-notificación de restricción parcial de uso de espacios comunes en la Agrupación de Vivienda Prados de la Colina I, Calle 136 # 59 A - 43, Barrio Iberia de la Localidad de Suba

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 5. REGISTRO FOTOGRAFICO

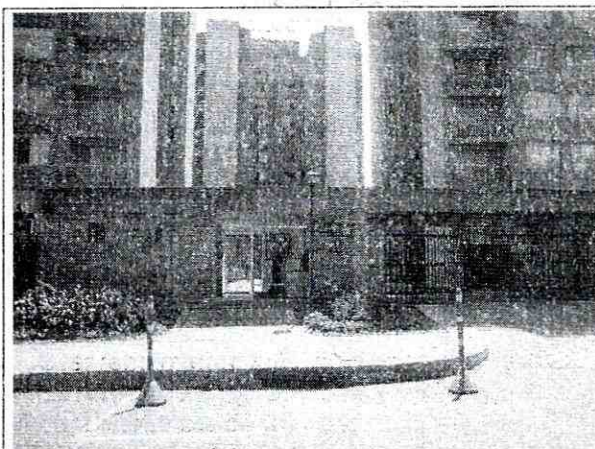


Foto 1. Detalle del ingreso a la Agrupación de Vivienda Prados de la Colina I, Calle 136 # 59 A - 43, Barrio Iberia de la Localidad de Suba.



Foto 2. Detalle de una de las zonas donde se ha desprendido el enchape de fachada de las torres.

### 6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Edgar Orlando Romero	Calle 136 # 59 A - 43 Agrupación de Vivienda Prados de la Colina I	816	272	544	Abombamiento y una separación de aproximadamente 5 cm de abertura del ladrillo cortado de la fachada, en un área aproximada de 1,50 m <sup>2</sup> hacia el costado suroccidental de la Torre 1. Abombamiento similar de un área aproximada de 2,0 m <sup>2</sup> hacia el costado sur de la Torre 2.

P: Total Personas    A: Adultos    N: Niños

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

### 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos del material de fachadas inestable desde las áreas afectadas en el noveno nivel de la Torre 1 y el octavo nivel de la Torre 2 bajo cargas normales de servicio, dadas las características de los daños identificados y la altura a la cual se localizan los elementos inestables, lo que pone en peligro la integridad física de las personas que circulan por las zonas comunes de la Agrupación de Vivienda Prados de la Colina I. Calle 136 # 59 A - 43, Barrio Iberia de la Localidad de Suba

### 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del predio de la Calle 136 # 59 A - 43, Agrupación de Vivienda Prados de la Colina I, Barrio Iberia de la Localidad de Suba.
- Re-notificación de la solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 4273, del 23 de octubre de 2012, de la zona común del primer nivel costado occidental de la Torre 1, al igual que de la zona

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

común del primer nivel del costado sur de la Torre 2, de la Agrupación de Vivienda Prados de la Colina I, Calle 136 # 59 A - 43, Barrio Iberia de la Localidad de Suba, hasta que por medio de estudios y obras se garantice la estabilidad de los elementos que conforman las fachadas en las áreas afectadas.

### 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las zonas comunes restringidas de la Agrupación de Vivienda Prados de la Colina I, Calle 136 # 59 A - 43, Barrio Iberia de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas actualmente, bajo cargas normales de servicio, por el posible desprendimiento en del material de fachadas inestable, dadas las características de los daños identificados y la altura a la cual se localizan los elementos inestables, lo que pone en peligro la integridad física de las personas que circulan por las zonas comunes de la Agrupación de Vivienda Prados de la Colina I.

### 10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante las mismas. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.
- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 11. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables de la Agrupación de Vivienda Prados de la Colina I, Calle 136 # 59 A - 43, Barrio Iberia de la Localidad de Suba, mantener vigente las recomendaciones realizadas mediante el Diagnóstico Técnico DI-4457 del 8 de marzo del 2010, en lo referente a:

- ✓ Mantener la restricción parcial de uso del acceso peatonal ubicado al costado nor-oriental de la Torre 3 perteneciente a la Agrupación de Vivienda Prados de la Colina ubicada en la Calle 136 No. 59A-43 en el Barrio Iberia, hasta tanto se garanticen las condiciones de seguridad y transitabilidad de dicho sector.
- ✓ Al responsable y/o responsables de la Agrupación de Vivienda Prados de la Colina I, Calle 136 # 59 A - 43, Barrio Iberia de la Localidad de Suba, mantener la restricción parcial de uso de de la zona común del primer nivel costado occidental de la Torre 1, entre los apartamentos terminados en 01 y la zona de parqueaderos, al igual que de la zona común del primer nivel del costado oriental y del costado sur de la Torre de la Agrupación de Vivienda, hasta que por medio de estudios y obras se garantice la estabilidad de los elementos que conforman las fachadas en las áreas afectadas.
- ✓ En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 136 # 59 A - 43, donde se emplaza la Agrupación de Vivienda Prados de la Colina I, se recomienda, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de los detalles para los elementos no estructurales que conforman las fachadas de las edificaciones, Torre 1, Torre 2 y Torre 3, acciones que deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998, Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normativa vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de la edificación, las condiciones adecuadas para su uso.

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO	
MATRÍCULA	25202119859 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND	
Vo. Bo.	MARGARITA CORDOBA GARCIA SUE DIRECTORA DE EMERGENCIAS	